PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233341651

PIB
14:24:16

Bogotá DC, 18 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILA DIAZ CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095957260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o Inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de octubre de 2023, a las 14:25:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095957260
Código de Verificación	1095957260231018142545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:30:47 PM horas del 18/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095957260**

Apellidos y Nombres: **DIAZ CALDERON CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2023 02:38:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095957260** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75944200** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SaludTotal

BMANGA, Octubre 18 de 2023

Señora:
DIAZ CALDERON CAMILA
CC. 1095957260
CR 29 8 24 -
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 1 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
FEO GELVEZ GONZALO ANDRES	1095938081	C	Feb-1-2016	254	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
FEO DIAZ JERONIMO	1096544553	R	Jun-22-2020	52	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
GELVEZ PABON MARIA ALIX	63490473	C	Mar-20-2015	17	0	PADRES	NO VIGENTE	Ene-1-2016	Desafiliado por novedad	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CAMILA DIAZ CALDERON	1095957260	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
CAMILA DIAZ CALDERON	1095957260	Independiente Voluntario al Sistema de Riesgos Lab	CERRADO
CAMILA DIAZ CALDERON	1095957260	Independiente Voluntario al Sistema de Riesgos Lab	CERRADO
MUNICIPIO DE GIRON	1095957260	Dependiente	CERRADO
MUNICIPIO DE GIRON	1095957260	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CAMILA DIAZ CALDERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.957.260**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 18 de Octubre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Personería de Girón	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **23-00161**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Octubre 17 de 2023

Por concepto de : APROPIACION VALOR PARA ADCION A CPSAG043

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.09.02	remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	RECURSOS PROPIOS	3,600,000.00
			3,600,000.00

Por un valor total de ($3,600,000.00) TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal de Girón

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON
804008916 - 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00161

EL PERSONERO MUNICIPAL
CERTIFICA.
Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: PERS PERSONERIA MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.09.02	Código rápido: 230035
Fondo / Fte de Financiación	: R002 RECURSOS PROPIOS	
2.1.2.02.02.008.09.02	: remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	

Valor CDP	$:	3,600,000.00			
Saldo antes del CDP	$:	26,270,000.00	Nuevo Saldo	$:	22,670,000.00

Para : APROPIACION VALOR PARA ADCION A CPSAG043

Por la suma de : TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($3,600,000.00)**********

Dado en: Octubre 17 de 2023

Elaboró: CARILLO RIAÑO LUIS EMIRO

Ordenador del Gasto

ESTUDIOS PREVIOS
ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CPSAG No. 043-2023.

ENTIDAD QUE PROYECTA	**PERSONERIA MUNICIPAL**
FECHA	**OCTUBRE 20 DE 2023**
PROCESO	**ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CPSAG 043-2023.**

1. MARCO LEGAL.

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12 este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sostiene que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos mínimos que debe contener teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación.

2. NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Nacional dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la personería Municipal es un organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

Que la Personeria Municipal, debe en ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado.

Que el día veintiuno (21) del mes de junio de 2023, la personería municipal de Girón suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG No. 043-2023, con **CAMILA DIAZ CALDERON,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.095.957.260 de Girón, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL".

Que las partes suscribieron el día veintiuno (21) del mes de junio del 2023, el acta de inicio del contrato en mención, pactando como fecha de inicio el día veintiuno (21) de junio del 2023 y como fecha de terminación el día veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y a la fecha el plazo no ha expirado.

Con el fin de hacer viable la gestión administrativa, de no paralizar la correcta y efectiva prestación del servicio, en lo relacionado con las actividades a desarrollar dentro del alcance del objeto contractual suscritas en el contrato CPSAG No. 043-2023, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato CPSAG No 043-2023, con el propósito de apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas actividades propias de la Personería Municipal de Girón.

Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que de la misma manera de acuerdo con el artículo 71° del Decreto 111 de 1996, la personería municipal cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, para adelantar el respectivo adicional No. 01 en Valor y plazo al contrato CPSAG No 043– 2023.

Que, de acuerdo a los fundamentos constitucionales, legales y a las disposiciones propias del estatuto de contratación, la Personería Municipal San Juan Girón, considera conveniente realizar el presente adicional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ADICIONAL.

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL"

TIEMPO Y VALOR ADICION

1. Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG No.043-2023, el término de DOS (02) MESES CALENDARIO.
2. Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG No.043-2023, la suma TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Artículo 40° de la ley 80 de 1993)

Que de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 40° de la ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Que de la misma manera el parágrafo del artículo 40° consagra la posibilidad de adicionar hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de los contratos suscritos por el estado. En el caso en concreto el monto asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE, monto que no excede el límite fijado por la norma que se comenta, por lo tanto, es procedente la suscripción del presente adicional.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente adicional del contrato CPSAG No. 043-2023, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 23-00161 del 17 de octubre de 2023.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente adicional asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE. La forma de pago del presente adicional del contrato será la siguiente:

a) Un (01) pago parcial, correspondiente a UN (01) MES CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, mediante presentación de acta parcial por cada mes y acta de supervisión.

b) Un (01) último pago, correspondiente a UN (01) MES CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión final, acta de terminación y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

7. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES
(Ley 1150 de 2007 artículo 7 Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior el presente contrato estará exento de garantías de conformidad con el articulo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. SUPERVISIÓN
El control técnico, Administrativo, Jurídico y Financiero en la ejecución del Contrato, seguirá siendo realizado por el Personero Municipal y/o quien haga sus veces y funciones serán las establecidas en la Cláusula Octava del Contrato CPSAG No. 043-2023.
9. RESPONSABLE.
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE Personero Municipal

Proyecto:
Álvaro Andrés Merchán – Abogado Contratista

ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CPSAG 043- 2023

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA	CAMILA DIAZ CALDERON		
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 1.095.957.260 DE GIRÓN		
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 NO. 8-24 – ARENALES GIRÓN		
TELÉFONO:	3244590164		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL"		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES CALENDARIO		
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CALENDARIO		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP NO	23-00094	DEL 15 DE JUNIO DE 2023
	RP NO	23-00103	DEL 21 DE JUNIO DE 2023
PRESUPUESTO ADICIONAL	CDP NO	23-00161	DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.741.511 de Bucaramanga, en su condición de personero Municipal según acta de posesión No 001 del 10 de enero del año 2020 ante el Concejo Municipal de Girón, en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL**, con N.I.T804.008.916-4., y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **CAMILA DIAZ CALDERON,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.095.957.260 de Girón, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien afirma encontrarse capacitada, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con el Estatuto de la Contratación Estatal, hemos convenido celebrar el presente Adicional No.1 en Valor y Plazo al Contrato CPSAG NO. 043-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la personería municipal de Girón suscribió, con **LA CONTRATISTA** el contrato CPSAG No.043-2023 el dia 21de junio de 2023, cuyo objeto corresponde a la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL". b) Que las partes suscribieron el día veintiuno (21) de junio de 2023, el acta de inicio del contrato No. CPSAG 043-2023 y a la fecha el plazo inicial del contrato no ha expirado. c) Que la personería municipal de Girón, no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de la actividades y gestiones, tendientes al buen desempeño de la misma, por ello se requiere contratar el personal idóneo y suficiente para lograr el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades pertinentes, pues con ello se realizara una eficaz ejecución de todas las labores que sean encomendadas, ya que esta es la encargada del ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado. d) Que de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la personería municipal, efectuó los estudios previos, en el cual se justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente adicional No.1 en valor y plazo al contrato CPSAG No 043-2023. e) Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,

expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. f) Que la personeria municipal de San Juan Girón expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.23-00161 del 17 de octubre de 2023 disponibilidad que respalda el presente adicional. Por lo anterior el presente adicional No.1 en Valor y plazo al Contrato No CPSAG 043-2023 se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG No. 043-2023, el termino de DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG No.043-2023, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE. Siendo el valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE. La forma de pago del adicional del contrato CPSAG No 043-2023, será la siguiente: a) Un (01) pago parcial, correspondiente a UN (01) MES CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, mediante presentación de acta parcial por cada mes y acta de supervisión. b) Un (01) último pago, correspondiente a UN (01) MES CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión final, acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional contractual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. No.23-00161 del 17 de octubre de 2023, disponibilidad que respalda el presente adicional. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional al contrato CPSAG No. 043-2023, se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La Expedición del registro presupuestal. 2. La Aprobación del acta de cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS**: las demás cláusulas del presente contrato permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

El Contratante,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

La Contratista;

CAMILA DIAZ CALDERON
C.C No 1.095.957.260 de Girón

Proyecto:
Álvaro Andrés Merchán – Abogado Contratista

Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN**	Código: DA-GFIN-17
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	**Proceso:** Gestión Financiera
	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Páginas: **1 de 1**

San Juan Girón, octubre 20 de 2023

Señor
LUIS EMIRO CARRILLO
Contador Público (Contratista Personería Municipal)
Municipio de San Juan Girón
E. S. M.

Ref. Solicitud de Registro Presupuestal

En desarrollo del adicional en valor y plazo 01 al Contrato CPSAG No. 043-2023, con toda atención le solicito expedir el siguiente registró presupuestal con cargo al rubro REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES código 2.1.2.02.02.009.02, de conformidad con la siguiente información:

VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE		
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES CALENDARIO		
PRESUPUESTO ADICIONAL	CDP No	23-00161	DEL 17 DE OTUBRE DE 2023

INFORMACION GENERAL:

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA	CAMILA DIAZ CALDERON		
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 1.095.957.260 DE GIRÓN		
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 NO. 8-24 – ARENALES GIRÓN		
TELÉFONO:	3244590164		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL"		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES CALENDARIO		
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CALENDARIO		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP NO	23-00094	DEL 15 DE JUNIO DE 2023
	RP NO	23-00103	DEL 21 DE JUNIO DE 2023
PRESUPUESTO ADICIONAL	CDP NO	23-00161	DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal.

Proyecto:
Álvaro Andrés Merchán

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON
804008916 - 4

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23-00184

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 23-00161

Sección o Unidad Ejecutora PERS PERSONERIA MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.008.09.02 Código rápido: 230035
Fondo / Fte de Financiación R002 RECURSOS PROPIOS

2.1.2.02.02.008.09.02 : remuneración por servicios técnicos y/o profesionales

Valor Registro $: 3,600,000.00

Para : CAUSACION COMPROMISO CD 23-00161, APROPIACION VALOR PARA ADCION A CPSAG043

CC: 01095957260 2 DIAZ CALDERON CAMILA

Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($3,600,000.00)**********

Se Expede el día Octubre 20 de 2023

Elaboró: CARILLO RIAÑO LUIS EMIRO

ORDENADOR DEL GASTO

ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION ADICION No 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CPSAG No. 043– 2023

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA	CAMILA DIAZ CALDERON		
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 1.095.957.260 DE GIRÓN		
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 NO. 8-24 – ARENALES GIRÓN		
TELÉFONO:	3244590164		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL"		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES CALENDARIO		
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CALENDARIO		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP NO	23-00094	DEL 15 DE JUNIO DE 2023
	RP NO	23-00103	DEL 21 DE JUNIO DE 2023
PRESUPUESTO ADICIONAL	CDP NO	23-00161	DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR:	PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES		

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 7 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, la Personería Municipal deja constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización asi:

REGISTRO PRESUPUESTAL:
La Personería del Municipio de Girón expidió el Registro Presupuestal RP No. 23-00184 del 20 de octubre de 2023, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.

ACREDITACIÓN PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
El contratista acredita encontrarse con afiliación vigente a las entidades recaudadoras del sistema de seguridad Social.

NUEVA FECHA TERMINACION DEL PERIODO DEL CONTRATO: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de San Juan Girón, deja constancia del Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal.

Proyecto:
Álvaro Andrés Merchán – Abogado Contratista

Medellín, 20 de october de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que CAMILA DIAZ CALDERON identificado(a) con cédula de ciudadanía 1095957260 registra en nuestra base de datos como *trabajador(a) independiente*.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 21/10/2023 **Fecha fin cobertura:** 20/01/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON N804008916

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 20/10/2023 2.24 PM